

5. Dominio del inglés, oral y escrito.

6. No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

7. En el supuesto de que los solicitantes fueran funcionarios públicos, caso de ser seleccionados y contratados, deberán pedir la excedencia voluntaria en su Cuerpo de origen, a cuyo efecto tendrán que haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo o Escala o desde el reingreso en ellos, no pudiendo permanecer en la situación de excedencia voluntaria más de diez años ni menos de dos, tal como dispone el párrafo c) del número 3 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma para la Función Pública.

3.º Presentación de solicitudes.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, 28071 Madrid, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general técnico (Subdirección General de Cooperación Internacional). Igualmente podrán presentarse en los lugares y por los medios que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Documentación.

Las solicitudes, en impreso normalizado, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad.
2. Título de licenciado o el recibo de haber efectuado el pago de las correspondientes tasas académicas.
3. Certificado de aptitud pedagógica.
4. Curriculum vitae, acompañado de una certificación del expediente académico personal (ambos traducidos al inglés).
5. Certificado de experiencia docente (de un año como mínimo).
6. Certificados acreditativos de los cursos de especialidad cursados.
7. Plan de estudios que haya realizado (traducido al inglés). Se considerará de gran utilidad la presentación de los programas de las asignaturas cursadas (traducidas al inglés) que, en cualquier caso, serán exigibles para la firma del contrato.
8. Certificado de conocimiento de la lengua inglesa.
9. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

- Los documentos podrán ser presentados mediante fotocopia compulsada o certificación debidamente autenticada.

- Los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en la Sección de Información del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, en las oficinas de Educación y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia en las Comunidades Autónomas y en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

- Los candidatos preseleccionados que en la convocatoria de 5 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 8) hayan sido admitidos a examen por el Tribunal de la Junta de Educación de la ciudad de Nueva York y que no hayan superado las pruebas finales, no tienen que adjuntar la documentación señalada más arriba, sino presentar la solicitud en el impreso debidamente cumplimentado, acompañado de la documentación que a su juicio mejor le expediente anteriormente depositado.

5.º Condiciones de contratación.

Un Comité de evaluación se encargará de preseleccionar a los candidatos. Los preseleccionados deberán efectuar una prueba de nivel de conocimiento de la lengua inglesa. Esta prueba será eliminatoria y sólo quienes demuestren poseer un nivel suficiente estarán facultados para realizar un cursillo de orientación y preparación con carácter obligatorio para poder presentarse a los exámenes finales.

Los seleccionados serán contratados por la Junta de Educación de la ciudad de Nueva York, siempre que el Servicio de Certificación del Estado de Nueva York conceda la convalidación del correspondiente título español de licenciado. La contratación no supondrá ningún tipo de relación con la Administración española.

La fecha de incorporación será en los primeros días del mes de septiembre de 1986. El lugar y centro de destino en los Centros de enseñanza elemental y media de la ciudad de Nueva York será el que establezca la Junta de Educación de dicha ciudad.

Los gastos de viaje de incorporación correrán a cargo de los seleccionados.

El salario bruto ofrecido por la Junta como sueldo base a percibir una vez contratado es de 20.000 dólares anuales, como el de todos los Profesores que comienzan a trabajar para la Junta de Educación de la ciudad de Nueva York. A aquellos Profesores que acrediten una experiencia docente se les podrá reconocer por la mencionada Junta, según los casos, hasta cuatro años de antigüedad.

Los contratos disfrutarán de las prestaciones sanitarias especiales que incluyen hospitalización, atenciones por maternidad, servicios médicos y farmacéuticos, etc.

Lo que se comunica a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25050 ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y siendo necesaria su provisión,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha tenido a bien convocar públicamente para proveer, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos en activo que estén interesados en desempeñarlos.

Las solicitudes referentes a puestos de trabajo en Servicios centrales o periféricos de Madrid, con curriculum vitae, en el que se hará constar: a) título académico; b) puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, y c) estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estimen oportunos, se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Gestión de Personal), Agustín de Bethancourt, 4, 28003 Madrid. Las restantes solicitudes se dirigirán a las respectivas Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Deberá hacerse una solicitud por cada puesto de trabajo que se aspire a ocupar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	ESPECIFICO	LOCALIDAD	GRUPO	OTROS REQUISITOS
SERVICIOS CENTRALES.						
GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.						
Jefe de Sección.	1	24		Madrid	A.B.C.	
SECRETARIA GENERAL TECNICA						
Vicesecretaria General Técnica.						
Secretario/a puesto de trabajo de nivel 30	1	13	56.000	Madrid	D.	
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS.						
Oficialía Mayor.						
Jefe de Negociado.	1	17	-	Madrid	C.D.	
Subdirección General de Patrimonio y Obras						
Consejero Técnico.	1	28	790.000	Madrid	A.	
Subdirección General de Administración Financiera						
Jefe de Sección.	1	24	-	Madrid	A.B.C.	Experiencia presupuestaria en el exterior.
Jefe de Negociado.	1	17	-	Madrid	D.	Experiencia mecanización almacén.
Jefe de Negociado.	3	14	-	Madrid	D.	Experiencia en gestión presupuestaria.
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.						
Subdirección General de Gestión de Personal						
Jefe de Sección.	1	24		Madrid	A.B.C.	
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD.						
Consejero Técnico.	1	28	845.000	Madrid	A.	
Jefe de Sección.	1	24	-	Madrid	A.B.C.	
GABINETE TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES.						
Jefes de Sección.	2	24		Madrid	A.B.C.	
DIRECCION GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.						
Portero Mayor.	1	8	18.000	Madrid	E	
SERVICIOS PERIFERICOS.						
Jefe de Sección.	1	20	-	Badajoz.	A.B.C.	
Jefe de Negociado.	2	14	-	Badajoz.	B.C.D.	
Director Provincial	1	28	1.005.000	Guadalajara	A.	
Director Provincial	1	29	1.167.000	Las Palmas	A.	

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
SERVICIOS CENTRALES				
- JEFATURAS DE SECCION:				
- Técnicas de Control (Subdirección General de Prestaciones)	24	Madrid	A, B, C	
- Planificación y Estudios (Gabinete de Planificación)	24	Madrid	A, B, C	
- Análisis de Proyectos (Gabinete de Planificación)	24	Madrid	A, B, C	
- Estadística (Gabinete Planificación)	24	Madrid	A, B, C	
- JEFATURAS DE NEGOCIADO:				
- Administración (Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria)	17	Madrid	B, C, D	
- Habilitación (Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria)	17	Madrid	B, C, D	
- Coyuntura del Mercado de Trabajo (Gabinete de Planificación)	17	Madrid	A, B, C	Experiencia en valoración de resultados
- Control de Gestión (Subdirección General de Prestaciones)	17	Madrid	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS				
- Jefe Oficina Empleo.- 4ª Categoría	10	Grado	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA				
- Jefe Secc. Prestaciones y Control de Empleo	20	Santander	A, B, C	
- Jefe Oficina Empleo.- 1ª Categoría	15	Santander	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA				
- Jefe Secc. Empleo, Formación Profesional y Prestaciones	20	Cuenca	A, B, C	
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID				
- Jefe Secc. Prestaciones y Control de Empleo	22	Madrid	A, B, C	
- Jefe Negociado Programas de Empleo	16	Madrid	B, C, D	
- Jefe Oficina Empleo.- 1ª Categ. (Goya)	15	Madrid	B, C, D	

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
- Jefe Ofic. Empleo. 1ª Categ. (Vallecas)	15	Madrid	B, C, D	
- Jefe Ofic. Empleo. 1ª Categ. (C.Lineal)	15	Madrid	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA				
- Jefe Negociado de Control de Empleo	16	Murcia	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA				
- Jefe Negociado Formación Profesional	16	Salamanca	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA				
- Jefe Secc. Administración y Personal	20	Segovia	A, B, C	
- Jefe Negociado de Empleo	16	Segovia	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA				
- Jefe Oficina Empleo. 2ª Categoría	13	Alcalá de Guadaíra	B, C, D	
- Jefe Oficina Empleo. 1ª Categoría	12	Horón de la Frontera	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA				
- Jefe Negociado Prestaciones I	16	Valencia	B, C, D	
- Jefe Oficina Empleo. 1ª Categoría (Vila Barberá)	15	Valencia	B, C, D	
- Jefe Oficina Empleo. 1ª Categoría (Felipe Rinaldi)	15	Valencia	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA				
- Jefe Oficina Empleo. 4ª Categoría	10	Valmaseda	B, C, D	
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA				
- Jefe Sección Empleo	21	Zaragoza	A, B, C	
- Jefe Negociado Prestaciones I	16	Zaragoza	B, C, D	